



**DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS**

Equipo Registro EGIS/PSAT

Interno: 030 - *29/22*

**DECRETA MEDIDA PROVISIONAL QUE INDICA DE CONFORMIDAD A LEY N° 19.880 POR EVENTUALES INFRACCIONES A CONVENIO MARCO REGIONAL EGIS / PSAT, RESPECTO DE PSAT FELIPE JOSÉ CORNEJO DONOSO**

**SANTIAGO, 26 OCT 2011**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCION EXENTA N° 2417**

**VISTOS**

- a) Las disposiciones de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- b) Las disposiciones del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006 que Reglamenta Programa DE Protección Del Patrimonio Familiar, modificado en lo pertinente por el D.S. N° 51, (V. y U.), de 2008, publicado en el diario oficial el 10 de abril de 2008.
- c) La Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que fija el Procedimiento para la Prestación de los Servicios de Asistencia Técnica.
- d) El Convenio Marco suscrito entre la PSAT Felipe José Cornejo Donoso, con esta Secretaría Ministerial, aprobado por Resolución Exenta N° 1566 de fecha 15 de septiembre de 2008;
- e) Las Resoluciones Ex. N° 1553 de fecha 05 de julio de 2011; N° 1636 de fecha 18 de julio de 2011 y 2000 de 23 de agosto de 2011, que inician procedimientos sancionatorios contra la PSAT Felipe José Cornejo Donoso, todas de esta Secretaría Ministerial;
- f) Ord. N° 6675 de fecha 13 de septiembre de 2011 y N° 4860 de fecha 20 de octubre de 2011, todos de la Subdirección de Vivienda y Equipamiento de SERVIU RM y correo electrónico de fecha 25 de octubre de 2011 del Subdirector de Vivienda y Equipamiento SERVIU RM.
- g) Las facultades que me confiere el referido Convenio y el D.S. N° 397(V. y U.) de 1977 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- h) El D.S. N° 46 (V. y U.) de fecha 23 de abril de 2010.
- i) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que se han iniciado sendos procedimientos administrativos sancionatorios respecto de la PSAT **FELIPE JOSÉ CORNEJO DONOSO, RUT N° 13.232.670 – 3, ROL 165**, por denuncias realizadas por SERVIU RM en cuanto a la existencia de supuestas situaciones irregulares detectadas en los proyectos **“VILLA LOS VOLCANES”, “ESPERANZA POR UN FUTURO MEJOR”, “TODO POR UN SUEÑO”, “VILLA AMÉRICA”** y **“COMITÉ LAS AMÉRICAS”**, todos de la comuna de El Bosque, referidas al lento avance de las obras y a la caducidad de los certificados de subsidio. Asimismo, el PSAT mantiene su inscripción en estado vencido, lo que motivó, asimismo, el inicio de un tercer procedimiento sancionatorio en su contra, procedimientos en los cuales se encuentra en rebeldía, lo que denotaría una supuesta falta de colaboración por parte del PSAT;
- b) Que estos procedimientos se encuentran en etapa de instrucción, la que se ha visto dilatada por la poca colaboración de parte del PSAT, situación que atenta contra los intereses de las familias afectadas, por cuanto, según ha informado SERVIU, las situaciones denunciadas no han sido solucionadas en el intervalo;
- c) Que, de conformidad a lo anterior, atendido el hecho que la PSAT no ha querido colaborar con la investigación realizada, no ha solucionado las irregularidades detectadas por SERVIU, y en salvaguarda de la recta ejecución presupuestaria, los intereses sectoriales y de las familias afectadas, se debe proveer a la protección de éstas y a la correcta aplicación de los subsidios asignados, con prescindencia de los resultados de la investigación que se siga respecto del PSAT en cuestión, procede que esta SEREMI tome las medidas necesarias tendientes al cumplimiento de dichos fines.

**RESUELVO:**

1. **DECRÉTASE COMO MEDIDA PROVISIONAL EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SEGUIDOS RESPECTO DE LA PSAT FELIPE JOSÉ CORNEJO DONOSO, INICIADOS POR RES. EX. N° 1553, 1636 Y 2000**, de fechas 05 de julio, 18 de julio y 23 de agosto, todas de 2011, respectivamente, atendido lo dispuesto en el artículo 6 N° 57, inciso final de la Resolución N° 533/1997 (V. y U.) y el artículo 32 de la Ley N° 19.880, habiéndose acreditado que la PSAT se encuentra imposibilitada transitoriamente de proseguir con los proyectos referidos precedentemente, en protección de los intereses sectoriales y de las familias beneficiarias, instrúyase a SERVIU RM, que **de estricta aplicación a lo dispuesto en el Art. 6 N° 57 de la Resolución 533/1997**, asumiendo SERVIU RM como PSAT respecto de los siguientes proyectos, mientras se mantengan abiertos los referidos procedimientos sancionatorios:
  - LOS VOLCANES, de la comuna de El Bosque
  - TODO POR UN SUEÑO, de la comuna de El Bosque
  - AMÉRICA, de la comuna de El Bosque
  - ESPERANZA POR UN FUTURO MEJOR, de la comuna de El Bosque
  - JUNTOS ADELANTE, de la comuna de El Bosque
2. **NOTIFÍQUESE a SERVIU** Metropolitano con el objeto de hacer efectiva la medida provisional referida precedentemente.
3. **NOTIFÍQUESE** por carta certificada en el domicilio registrado en el Convenio Marco y aquel informado en procedimientos vigentes al presunto infractor.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
**MARISOL ROJAS SCHWEMMER**  
**ARQUITECTA**  
**SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO**

  
MGS/ FVG/ jpm

**Distribución:**

- PSAT Felipe Cornejo D., Colina Miravalle 9775, Las Condes (por carta certificada)
- Sr. Director SERVIU RM
- Sr. Subdirector Vivienda y Equipamiento – SERVIU RM
- Jefe SGAT – SERVIU RM
- Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
- División Técnica y Estudios / Gestión de Calidad – Minvu
- SIAC – Minvu
- Oficina de Partes
- Archivo
- Equipo EGIS/PSAT – Depto. Planes y Programas Seremi RM
- Art. 7° / G Ley de Transparencia